

Corrección a la Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo por la que se nombró la Comisión de Valoración y se emplaza a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de CUATRO MONITORES DE NATACION, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia 2024-1196 de 24 de abril, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es el día 26 de abril de 2024, por la que se nombra la Comisión de Valoración y se emplaza a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de CUATRO MONITORES DE NATACIÓN, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024.

Apreciado error administrativo en el mencionado Decreto, en lo que se refiere a la fecha de realización de la prueba.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente precede a la corrección siguiente:

Donde dice:

Segundo.- Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

- Fecha y hora de la celebración: **Lunes 7 de mayo de 2024, 10:30.**

- Lugar: **SALA POLIVALENTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, sita en Calle Nicolas Mejias s/n** de esta localidad.

Debe decir:

Segundo.- Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

- Fecha y hora de celebración: **Martes 7 de mayo de 2024, 10:30.**

- Lugar: **SALA POLIVALENTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, sita en Calle Nicolas Mejias s/n** de esta localidad.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario General, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

